



MENDOZA, **29 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8884/20 caratulado: "AGUIRRE, Verónica Analía s/se solicita Adicional por Carácter Crítico de la Función, desde el 20/11 al 31/12/2020. CAV - FAD. "

CONSIDERANDO:

Que la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada es para cumplir funciones docentes en los espacios curriculares "Visión I y II" y "Visión I y II" (Optativa) en las carreras Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial, Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, Licenciatura en Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte y Diseñador Escenográfico.

Que dicho pedido surge debido a la renuncia de la Prof. Silvana Lorena PUCCIO. El período solicitado es desde el 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, y se estima la necesidad de extenderlo durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021 o hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo según la normativa vigente.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

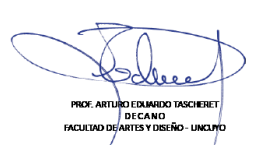
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Prof. Verónica Analía AGUIRRE (Leg. N° 30.864 - CUIL N° 27-27402570-6), por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$4.747,00), sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, remplazante, para cumplir funciones en los espacios curriculares "Visión I y II" y "Visión I y II" (Optativa) de las Carreras de Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo, desde el VEINTE (20) de noviembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2020.

Resol. N° 389


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

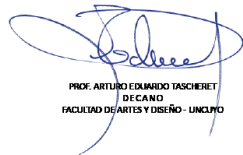
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 389

lo



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCIERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO